

Ciudad de México, 25 de agosto de 2020.

Oficio No. CSDA/493/2020.

**AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS INSTITUCIONES
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR QUE DEPENDAN
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
ASÍ COMO AQUELLOS PARTICULARES CON RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS OTORGADO
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

Asunto: Normas Control Escolar EMS 18-19.

Debido a la continuidad de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y a la imposibilidad de reanudar con normalidad las actividades educativas, la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) en conjunto con la Coordinación de Desarrollo Académico (COSDAC) de la Subsecretaría de Educación Media superior actualizó y agregó numerales de los "Criterios que deberán observar y aplicar las Autoridades Educativas de las instituciones de educación media superior que dependen de la Secretaría de Educación Pública, así como aquellos particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la Secretaría de Educación Pública, en los procesos de control escolar para la Educación Media Superior que se vean afectados durante el periodo de contingencia sanitaria a consecuencia del SARS-CoV2 (COVID-19)" contenidos en el anexo del oficio número DGAIR/234/2020 y difundidos mediante el Oficio I.E/092/2020 el 6 de julio de 2020 por correo electrónico.

Por lo anterior me permito enviar el **Oficio No. DGAIR/293/2020** de la Mtra. María del Carmen Salvatori Bronca, Directora General de la DGAIR, con la modificación de los numerales 1.2., 1.4.1., 1.4.2., 1.4.4., 2.6.4., 3.1., 3.1.2., 3.2., 3.5., 4.4. y 5.8; y la **adición** de los numerales 1.5., 1.17., 1.17.2., y 2.1. a los criterios referidos que tienen como finalidad, atender las situaciones específicas que se presenten en los procesos de control escolar de Educación Media Superior, mientras persista la contingencia sanitaria; salvaguardando en todo momento los derechos humanos de los estudiantes, garantizando el acceso, tránsito y permanencia en el Sistema Educativo Nacional, para que se adjunten junto con el oficio número DGAIR/234/2020 a las **Normas relativas a los procesos de control escolar para la educación media superior, emitidas en el ciclo escolar 2019-2020**.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SEP • SEMS
COORDINACIÓN SECTORIAL DE
DESARROLLO ACADÉMICO

DANIEL LÓPEZ BARRERA
COORDINADOR SECTORIAL DE
DESARROLLO ACADÉMICO

C.c.p. Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior.
Delia Carmina Tovar Vázquez, Asesora de Innovación Educativa en la COSDAC.
María del Carmen Salvatori Bronca, Directora General de la DGAIR.
Ángel Ernesto Hernández Dávila, Encargado de la Dirección de Acreditación y Certificación en la DGAIR.
Valdemar Rodríguez López, Subdirector de Diseño y Desarrollo de la Acreditación y Certificación en la DGAIR.
Paulo Sergio Camacho Cano, Subdirector de Divulgación (COSDAC).

DLB/DCTV/MGM*mpe.

